

18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

### MÁS BENEFICIOS SOCIALES QUE NUNCA...

El pasado día 12 de Septiembre el Director General Corporativo envió la siguiente carta a beneficiarios de trabajadores fallecidos en activo, suprimiéndoles la Empresa Colaboradora de la que vienen recibiendo prestaciones sanitarias desde hace treinta años:

Al producirse la adscripción de la Empresa Colaboradora RTVE a la nueva Corporación Radiotelevisión Española, se ha procedido a la revisión de los titulares y beneficiarios del derecho a asistencia sanitaria que se viene gestionando a través del sistema de colaboración voluntaria de la Seguridad Social.

En este proceso se han detectado una serie de situaciones de carácter excepcional, como en su caso, ya que aparece en la base de datos como titular de tarjeta sanitaria sin que conste que haya mantenido relación laboral alguna con RTVE, condición indispensable para ostentar los derechos que la titularidad de la tarjeta sanitaria comporta.

Es por ello que le comunicamos que al carecer de esta vinculación laboral no es posible mantenerle como titular del derecho de asistencia sanitaria que, a partir de ahora, deberá recibir a través del Servicio Madrileño de Salud. Igualmente le informamos que puede realizar este trámite en el centro de salud más próximo a su domicilio antes del 15 de octubre de 2008, fecha en la que causará baja en la Empresa Colaboradora.



Jaime Gaitero Fortes  
Director General Corporativo

El pasado mes de junio la Dirección informó de esta cuestión en la Comisión Permanente de la Entidad Colaboradora, quedando constancia desde el primer momento de la oposición de este Sindicato.

La Dirección, **de forma unilateral**, ha ejecutado y publicado la *Guía de Asistencia Sanitaria de la Empresa Colaboradora* con fecha 24 de Julio de 2008, en la que se recogen dicha medida.

**¡POR TU FUTURO!**

**¡AFILIATE!**

**¡HAZTE OIR!**



Creemos que la decisión de la Empresa, que justifica que dicho cambio se produce por *la adscripción de la Empresa Colaboradora a la nueva Corporación RTVE*, **no debe ser aplicable con carácter retroactivo** a todas aquellas personas que tienen consolidado dicho derecho, desconociendo, además, si existe legislación alguna que apoye esta medida en la que, a día de hoy se tienen ciertos derechos y unos días después se pierden sin justificación alguna.

Consideramos que **dicha prestación** se está negando precisamente en las situaciones y edades en las que se es más vulnerable y se está más desprotegido y que, en todo caso, debe ser contemplada como un **derecho adquirido** para todos aquellos beneficiarios que tienen adjudicada dicha cobertura.

En cualquier caso, este Sindicato lo considera una **medida empresarial inaceptable, social y moralmente**, y en contra de los principios de protección social que se han seguido siempre por esta Empresa.

LOS TRABAJADORES DE LA CRTVE DEBEN SER ALGO MÁS QUE UN CONCEPTO EN LA CUENTA DE RESULTADOS Y NO SERVIR ÚNICAMENTE PARA CUADRAR UNOS PRESUPUESTOS.

¿ES ESTA LA POLÍTICA SOCIAL DE LA QUE TANTO SE PRESUME?  
¿O ESTAMOS EN UNA POLÍTICA SOCIAL DE HECHOS CONSUMADOS?



**¡POR TU FUTURO!**

**¡AFILIATE!**

**¡HAZTE OIR!**

Prado del Rey - Edificio Social, 1ª planta. 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid/Tlfº: 91 581 69 77 – 84 / Fax: 91 581 69 75/apli\_prado.ep@rtve.es  
Torrespaña-Edificio A, despacho nº 19. C/ O'Donnell, 77 / 28007 Madrid/ Tlfº: 91 346 88 86 – 98 68 / Fax: 91 346 88 85 / apli\_torre.ep@rtve.es

[www.apli.net](http://www.apli.net)